

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES
CONFORME AL IPC DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL METAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(2021-2023)

Incremento/Actualización conforme al IPC por el Artículo 29. Régimen Salarial

Para entender las actualizaciones de las tablas salariales del Convenio del Metal de la Comunidad de Madrid, hay que tomar como referencia el Artículo 29. Régimen Salarial, de dicho convenio:

1. En dicho artículo se establecen los incrementos que corresponden a los años 2021, 2022 y 2023.

Año 2021 = 1%

Año 2022 = 1,5%

Año 2023 = 2,00%.

2. Aparte de este incremento, a 31 de diciembre de cada año, se revisa el IPC real publicado y si éste fue superior al porcentaje de subida pactado, se realiza una regularización (sin carácter retroactivo) con la fórmula siguiente:

$$\% \text{ IPC REAL} - \% \text{ SUBIDA PACTADA} \times 50\%$$

Es decir, para este año 2023:

$$3,1\% - 2\% = 1.1\% \times 50\% = 0,55\% \text{ (porcentaje a incrementar de las tablas salariales)}$$

IMPORTANTE: De este 0.55%, la empresa absorbe el 75% a aquellas personas que tengan el complemento absorbible en su nómina, por lo que la "subida" real es del 0.1375% de los conceptos absorbibles.

Los Conceptos absorbibles son Salario Base, prorrateo de pagas y antigüedad.

Mientras que los conceptos de Mejora de productividad y Ex Categoría no son absorbibles y tienen el incremento del 0.55%.

3. Adicionalmente al final del periodo que comprende el convenio (2021-2023), se deben actualizar las tablas salariales **con respecto al IPC real del periodo total** (una vez descontado de ese total el 50% del incremento anual que ya se realiza a final de cada año, tal y como se explica en el punto 2).

Así quedarían los porcentajes pendientes de actualizar por año:

	IPC REAL	SUBIDA PACTADA	ACTUALIZACIÓN 50% APLICADA*	ACTUALIZACIÓN PENDIENTE
2021	6,50%	1.00%	2,75%	2,75%
2022	5,70%	1,50%	2,10%	2,10%
2023	3,10%	2,00%	0,55%	0,55%
			TOTAL	5,40%

* Cálculo realizado según se explica en el Punto 2: % IPC REAL - % SUBIDA PACTADA x 50%

Es decir, se deben actualizar las tablas salariales con un incremento del **5,40%**

(Nota: estamos estudiando si se ha incluido o no el IPC acumulado)

IMPORTANTE: De este 5.40%, la empresa absorbe el 75% a aquellas personas que tengan el complemento absorbible en su nómina, por lo que la "subida" real es del 1.35% de los conceptos absorbibles.

En resumen, con las dos actualizaciones del IPC, las tablas salariales quedarán actualizadas por un total del **1.48%** (0.1375%+1.35%).